



CONSEJOS DE SU ASESOR

mayo 2024

En Este Boletín

- Cambio en las bases de Kit Digital
- ¿Puedo cobrar con Bizum a mis clientes?
- 8 tipos de subvenciones a jóvenes emprendedores
- Si eres autónomo y pagas menos a la Seguridad Social en tu cuota, esto te interesa
- Legislación para Empresas
- Convocatorias de Subvenciones
- Convenios Colectivos

Cambio en las bases de Kit Digital

Las ayudas del programa Kit Digital se han incrementado en 1.000 euros para los autónomos sin asalariados y las microempresas de hasta 2 empleados.

Así, dispondrán en su bono digital de 3.000 euros para beneficiarse con estas ayudas dirigidas a la digitalización de autónomos y pymes.

La solicitud se podrá realizar a partir del mes de junio, una vez se haya abierto el formulario de solicitud, y tendrá carácter retroactivo.

¿Qué es Kit Consulting y cuáles son sus requisitos?

Kit Consulting es el nuevo programa de ayudas dirigido a pymes de entre 10 y menos de 250 empleados, destinado a contratar servicios de asesoramiento digital especializado y personalizado.

Los requisitos para ser beneficiario de Kit Consulting son:

- Tener domicilio fiscal en territorio español.
- Tener la consideración de pequeña o mediana empresa.
- Estar inscrito en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y tener la antigüedad mínima que se establezca en las convocatorias.
- No tener la consideración de empresa en crisis.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No estar sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- No incurrir en ninguna otra de las prohibiciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No superar el límite de ayudas de mínimos conforme a la normativa establecida.

¿Cuáles son las ayudas de Kit Consulting?

La ayuda consiste en un bono de asesoramiento digital que la pyme deberá usar en la contratación de uno o varios de los servicios de asesoramiento de los que se compone el programa.

Estos servicios de asesoramiento permitirán a las pymes contar con una hoja de ruta para avanzar en la digitalización de su negocio.

La cuantía de las ayudas de Kit Consulting varía en función del tamaño de la empresa:

- Pymes entre 10 y menos de 50 empleados: bono de 12.000 euros.
- Pymes entre 50 y menos de 100 empleados: bono de 18.000 euros.
- Pymes entre 100 y menos de 250 empleados: bono de 24.000 euros.

Las pymes beneficiarias deberán destinar su bono de asesoramiento digital a la contratación de uno o varios servicios de asesoramiento.

El Kit Digital aumenta su cuantía

El cambio en las bases del Programa Kit Digital trae grandes noticias para los autónomos, con una subida hasta los 3.000 euros en las ayudas dirigidas al segmento III: autónomos persona física y microempresas de hasta 2 empleados.

Así, se pasa de los 2.000 euros anteriores en los que consistía la ayuda, a los 3.000 euros de los que se podrán beneficiar a partir de ahora.

Y, además, tendrá carácter retroactivo. Es decir, aquellos autónomos del segmento III que ya recibieron el bono digital con anterioridad podrán ampliar la ayuda recibida hasta el nuevo límite.

Os recordamos que el plazo límite de solicitud finaliza el próximo 31 de diciembre de 2024.

Nueva solución de digitalización: puesto de trabajo seguro

Se actualiza su catálogo de soluciones digitales con una nueva opción: el puesto de trabajo seguro.

Este nuevo servicio digital incluye:

- Un dispositivo hardware que debe tener integrado en el producto y en el precio.
- Licencia que cumpla con los requisitos establecidos para la categoría de ciberseguridad.
- Encriptado/cifrado en reposo, que asegure la privacidad de los datos y documentos almacenados en el dispositivo.

El objetivo de esta nueva solución digital es favorecer la automatización de tareas, la gestión eficiente de los datos y la comunicación fluida.

La cantidad máxima subvencionable para esta solución digital es de 1.000 euros, permitiendo la subvención de ordenadores portátiles y ordenadores de sobremesa nuevos, que deberán tener unas características específicas mínimas.

Creación de dos nuevos segmentos

Y las novedades del Kit Digital se completan con la aparición de dos nuevos segmentos de ayudas:

- Segmento IV: empresas de entre 50 y menos de 100 empleados. Cuantía de la ayuda: 25.000 euros.
- Segmento V: empresas de entre 100 y menos de 250 empleados. Cuantía de la ayuda: 29.000 euros.

La solicitud para estos dos segmentos se podrá realizar una vez se publique la convocatoria y se abra el formulario de solicitud, que se prevé realizar en el último trimestre de 2024.

¿Puedo cobrar con Bizum a mis clientes?

Quién a estas alturas no sabe lo que es Bizum. Todos lo usamos de forma habitual para transferir dinero rápido entre amigos y además, hacer algunos pagos pequeños. Pero, ¿qué es real y oficialmente Bizum? Es un sistema sencillo y ágil para enviar y recibir dinero entre personas a través de un smartphone y la plataforma de banco que cada usuario utilice. Es una transacción inmediata (el dinero llega en el instante) y además, totalmente gratuita (libre de comisiones bancarias para ninguna de las partes).

Para los autónomos, profesionales y empresas, Bizum representa una herramienta de cobro eficiente y una forma de modernizar sus negocios.

¿Cómo funciona el Bizum profesional?

Como probablemente sabrás, Bizum es un servicio de pago inmediato que permite enviar y recibir dinero. Sólo necesitas vincular tu número de teléfono con el IBAN de una cuenta bancaria.

Su principal atractivo radica en la inmediatez, las transacciones se realizan en segundos.

Bizum ha expandido su modelo de negocio incluyendo opciones específicas para autónomos y empresas. Estas opciones están diseñadas para facilitar la gestión de cobros, permitiendo a los clientes pagar servicios o productos directamente desde su móvil.

Además, el Bizum profesional ofrece la posibilidad de integrarse en plataformas de venta online, proporcionando un método de pago sencillo para el comercio electrónico.

Cómo dar de alta Bizum en tu negocio

Para activar Bizum en tu negocio, debes seguir tres pasos:

- Comprobar si tu banco ofrece Bizum como servicio para empresas y autónomos (todos los grandes bancos que operan en España lo ofrecen).
- Contactar con tu entidad bancaria para solicitar el alta en el servicio de Bizum profesional.
- Configurar el sistema de acuerdo con las necesidades de tu negocio. Podrás integrar esta forma de

pago directamente en tu página web o en el sistema de punto de venta.

Quiénes tienen que declarar un Bizum: ¿autónomos, empresas o particulares?

La respuesta a este cuestionamiento es:

- Los autónomos y las empresas que hagan uso cotidiano de los servicios de Bizum deben hacer la declaración de los rendimientos correspondientes, como si se tratara de cualquier otra transferencia.
- Los movimientos de fondos de Bizum entre particulares también se deben declarar si se superan los 10.000€/año entre todos los Bizum enviados.

Obligaciones con la Agencia Tributaria

Es una de las preguntas que suelen hacerse algunos autónomos: ¿tengo que declarar mis Bizum? Rotundamente sí. Todos los ingresos recibidos en tu negocio a través de esta aplicación tienen que declararse como rendimientos de la actividad económica que estés ejerciendo. Por eso, es totalmente aconsejable tener una línea de teléfono profesional para desvincularlo de tus cuentas personales.

Los pagos efectuados a través de Bizum tienen un tratamiento similar a una transferencia bancaria, por lo que es muy fácil hacer un seguimiento de las operaciones que se realizan. Si la Agencia Tributaria quisiera seguir la pista de las operaciones de un negocio a través de Bizum no tendría más que ponerse en contacto con las entidades financieras.

Así que cuando te digan eso de “te hago un Bizum”, sé consciente de que además debe constar una factura por el pago realizado.

Es fundamental llevar un registro detallado de todas las transacciones para incluirlas en la declaración trimestral y anual de IVA e IRPF.

El cobro de una actividad empresarial a través de Bizum no está exento de fiscalidad.

Algunos profesionales utilizan Bizum para cobrar por sus servicios. Es por esto que la Agencia

Tributaria ha puesto el foco en esta fórmula. Al ser un ingreso de una actividad económica, se debe tener en cuenta a efectos fiscales.

El importe que un autónomo perciba a través de Bizum por la venta de un bien o servicio debe tenerlo en cuenta ese autónomo como un rendimiento de actividades económicas en su declaración del IRPF.

Además, si es un bien o servicio sujeto a IVA, el autónomo debe declarar ese importe en su declaración trimestral de IVA. Debe ingresar el pago del impuesto correspondiente de forma trimestral en Hacienda. Si es una empresa, debe declarar la venta en su declaración del Impuesto sobre Sociedades y lo mismo respecto al IVA del autónomo.

Consejos para usar Bizum si eres autónomo

Para usar Bizum en tu negocio como autónomo, te damos algunas pautas y consejos que pueden ahorrarte algún dolor de cabeza. Sobre todo, desde el punto de vista fiscal:

- No mezcles la cuenta personal con la profesional: vincula tu cuenta de negocio en una entidad financiera a los pagos que recibas o envíes a través de Bizum.

Si juntas los envíos de dinero personales y profesionales es posible que tengas problemas en caso de Inspección, dado que todos esos movimientos pueden ser objeto de análisis por parte de la Agencia Tributaria.

- Declara siempre los cobros recibidos por Bizum: declara todos y cada uno de los Bizum que recibas, por pequeños que sean, por rendimientos de la actividad económica y del trabajo como autónomo.

Las entidades tienen la obligación de informar a la Agencia Tributaria y los Bizum son tratados como transferencias, de manera que podría pedir a cualquier entidad la información si lo viese necesario.

Multa por no declarar las transacciones por Bizum

No declarar los movimientos en los casos anteriormente mencionados, podría conllevar sanciones de Hacienda. En este sentido, aquellas transacciones que superen los 10.000 euros y no sean declaradas, se enfrentarán a una multa que oscila entre los 600 euros y el 50% de la cantidad enviada a través de Bizum. Además, en caso de no justificar la procedencia del dinero, Hacienda

podría imponer multas desde los 60.000 euros hasta los 150.000 euros.

8 tipos de subvenciones a jóvenes emprendedores

En España existen diversas facilidades y subvenciones destinadas a nuevos proyectos. Por ello, si eres de los que quieren afianzar su idea de negocio, pero no tienes suficiente capital, puedes ser uno de los indicados para recibir ayuda para emprendedores jóvenes.

No obstante, estas ayudas pueden tener ciertos requisitos. Es importante que comprendas de qué tratan, qué organismos las emiten y cualquier detalle relacionado con su funcionamiento. De eso depende que sirvan para ti o no.

A lo largo del artículo os hablaremos de 9 tipos de subvenciones a jóvenes emprendedores. Podrás conocer grandes programas y leyes que han ayudado a que cientos de proyectos alcen vuelo en España.

Tarifa plana para nuevos autónomos

Las leyes en España pueden ser consideradas con los nuevos autónomos. Esto se refleja en la tarifa plana, la cual funciona como ayuda para emprendedores jóvenes que se han inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

Si eres nuevo cotizando, el sistema te permite pagar una cuota inferior a la del resto. Todo esto sin que se te reduzcan los derechos que tienes en tus prestaciones sociales.

En relación con la Seguridad Social, hay beneficios que se aplican a muchos autónomos y que entran dentro de la categoría de ayuda para emprendedores jóvenes. Estas pueden ser las siguientes:

- Bonificación de cuota por contingencia común en casos de descanso por nacimiento, adopción o acogimiento. Además, para mujeres, son 24 meses de bonificación, siempre y cuando no haya una incapacidad temporal.
- Para los autónomos con discapacidad y víctimas de violencia de género y terrorismo, se destina una cuota reducida al 80% durante dos años.
- Bonificación del 75% por cuidado de menores afectados por enfermedades graves.
- Para los autónomos colaboradores, está la bonificación del 50% los primeros 18 meses y 25% por los 6 meses restantes.

Subvenciones públicas a la promoción del empleo autónomo

Estas ayudas también pretenden impulsar el autoempleo dando subvenciones a jóvenes emprendedores. Estas pueden ser las siguientes:

- Ayudas de formación: Se destinan recursos para formaciones profesionales en temas de dirección, nuevas tecnologías y gestión empresarial. El monto suele ser máximo 3000 euros y pagando el 75% del valor total del curso o programa.
- Reducción en intereses: Se puede dar un financiamiento al reducir hasta 4 puntos de intereses en préstamos, pero con un tope de 10.000 euros.
- Asistencia técnica: Se puede recibir financiamiento parcial para mejorar actividades empresariales.
- Establecimiento como nuevo trabajador autónomo: Las cuantías pueden variar y depende de qué complejo sea acceder al mercado laboral. Sin embargo, hay variables como la edad, el sexo o si tiene una discapacidad. Pero la máxima es de 10.000 euros.

Ayudas autonómicas al emprendimiento

Las comunidades autónomas, directamente, también pueden dar ayuda para emprendedores jóvenes. Incluso aplica para personas de más edad, pero todo se hace con el fin de promover diferentes proyectos locales y regionales. Dichas comunidades tienen organismos para gestionar subvenciones, tanto de proyectos ya creados, como de algunos que están dando sus primeros pasos.

Ayuda para emprendedores jóvenes: Créditos ICO

Los créditos ICO (Instituto de Crédito Oficial) se han creado con paquetes especiales para pequeñas empresas y autónomos o emprendedores. Pueden ser de gran utilidad si necesitas cierto financiamiento. Se deberán establecer acuerdos con entidades bancarias y cumplir con los requisitos.

Enisa (préstamos participativos)

Enisa también es una gran alternativa para obtener préstamos participativos para los jóvenes emprendedores. Cuentan con muchas líneas de financiación para impulsar proyectos, en especial aquellos que se consideran más innovadores.

Por otro lado, para solicitarlo, es necesario que la empresa ya exista y tener el 50% del capital necesario para hacer las actividades. A partir de ahí, Enisa podrá financiar la otra mitad.

Ayudas Neotec del CDTI

Si estás conectado al mundo de la tecnología, entonces el programa Neotec puede ser para ti. Su objetivo es apoyar a empresas que requieran el uso de tecnologías para sus productos o funcionamiento en general.

Sin embargo, para poder ser uno de los beneficiarios, los postulantes deben haber desarrollado su propia tecnología y marcar la diferencia. Mientras que otra de las condiciones es que no pueden ser empresas con más de 3 años de antigüedad.

Ayudas de la Unión Europea

La Unión Europea también presta muchos tipos de ayuda para emprendedores jóvenes y negocios en general. Puedes conocer las siguientes:

- Programa Erasmus Jóvenes Emprendedores: Les facilita a jóvenes la formación de la mano de un emprendedor de gran experiencia. El mismo puede ser de cualquier país perteneciente de la UE.
- Programa Eureka: Este impulsa la competitividad en empresas industriales para crear nuevos mercados. Además, es de gran inspiración para mejorar a nivel empresarial.
- Horizonte Europa: Ofrece ayudas para estudios de viabilidad y planes de negocios innovadores.
- EIC Accelerator: Brinda apoyo financiero en diferentes categorías, mediante subvenciones, con un máximo de 2,5 millones de euros, e inversiones con hasta 15 millones.

Kit Digital

Se trata de una idea impulsada por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Su propósito es que muchos autónomos y pequeñas empresas puedan digitalizar sus operaciones.

Si eres autónomo y pagas menos a la Seguridad Social en tu cuota, esto te interesa

De nuevo, desde la Seguridad Social te advierten de que, si la cuota que has elegido durante el año, es decir, en el pasado 2023 es inferior a la asociada con los rendimientos comunicados por la Administración Tributaria, se notificará al trabajador el importe de la diferencia.

Tras la entrada en vigor el pasado año del nuevo sistema de cotización para los autónomos en función de sus ingresos reales, llega uno de los momentos clave: la regularización de sus cuotas para adaptarlas a sus rendimientos netos de 2023.

Ahora bien, ¿cuándo se va a producir esta regularización? y, ¿cómo se va a llevar a cabo?

No viene mal recordar que con este nuevo sistema de cotización por ingresos reales la cuota a pagar la determinas a partir de los ingresos que tú estimes que tendrás a lo largo del año. Y no olvides que puedes realizar hasta seis cambios al año de tu cuota.

Tanto si elegiste una cuota menor o una cuota mayor a la que te correspondía, la Tesorería procederá a comunicarse contigo, por eso no hay problema, el único llegará si has pagado de menos porque deberás abonar a Hacienda lo que has dejado de pagar en tu cuota mensual.

¿Eres autónomo y ya has presentado la Declaración de la Renta este año?

Ya puedes saber si la Seguridad Social te va a regularizar las cuotas que pagaste el año pasado. Para ello, tendrás que comprobar si tus rendimientos netos de 2023 se corresponden con el tramo de ingresos en el que cotizaste.

Una vez finalizada la campaña de la Renta, la Tesorería empezará a regularizar las cuotas de los autónomos a partir de otoño. Así, comenzará a solicitar las diferencias a los autónomos que cotizaron menos de lo que debían, y permitirá la devolución de aquellos que cotizaron de más.

Por tanto, todo autónomo que ya haya realizado su Declaración de la Renta va a poder comprobar si el año pasado pagó las cuotas que le correspondían en función de los beneficios que obtuvo.

Para ello, tendrá que comparar el resultado de sus rendimientos netos con el tramo de cotización que tuvieron en 2023.

¿Cómo puedo saber mis rendimientos netos del año pasado?

Si ya has presentado la Renta, podrás comprobar fácilmente tus rendimientos netos de 2023.

Para hacerlo, tendrás que ir a la casilla de tu declaración en la que se indican los “rendimientos de actividades económicas” en función del régimen en el que tributas: o bien estimación directa, o bien en módulos.

Así, podrás calcular los beneficios que obtuviste el año pasado por tus actividades económicas, que son el resultado de restar a tus ingresos brutos los gastos de difícil justificación y el resto de gastos deducibles.

De esta forma, podrás comprobar si tu base de cotización del año pasado se corresponde con tus ingresos reales, y podrás saber si te ajustaste bien a tu previsión de rendimientos netos o si, por el contrario, tendrás que regularizar tu situación este año.

Para ello, tienes que dividir tus rendimientos netos declarados en la Renta entre 12 meses, y comparar el resultado con el tramo de cotización que elegiste.

Así, podrás saber si este año la Seguridad Social te tiene que regularizar la cuota: abonando lo cotizado de menos, o con la devolución de lo cotizado de más.

El procedimiento para regularizar las cuotas de los autónomos

Se llevará a cabo una notificación telemática para avisar de la situación a los trabajadores por cuenta propia, y en caso de haber pagado menos de lo que debían, también se les enviará una carta de pago para abonar la diferencia.

En este caso, los autónomos tendrán un plazo de 30 días para pagar a la Seguridad Social las cantidades reclamadas.

Mientras que si pagaron de más, se procederá a la devolución correspondiente.

Como la campaña de la Declaración de la Renta de este año finaliza en julio, y agosto suele ser un mes de poca actividad en la Administración, se espera que la Seguridad Social comience a realizar las notificaciones y el envío de las cartas de pago para septiembre y octubre.

Si ya has presentado tu Declaración de la Renta de este año podrás estimar si, llegado el momento de la regularización, la Seguridad Social podría reclamarte el abono, o bien realizar la devolución, de la diferencia de tus cuotas pagadas.

Para ello, tendrás que comprobar si tus rendimientos netos del año pasado se corresponden con el tramo de ingresos por el que cotizaste.

¿Cuándo se realizará la regularización de la cuota de autónomos?

La Seguridad Social no conoce los ingresos reales que han obtenido los autónomos durante el ejercicio hasta el año siguiente. Por lo tanto, la regularización de las cuotas de 2023 se tendrá que hacer en 2024, una vez se conozcan los rendimientos netos que ha obtenido el trabajador por cuenta propia.

La regularización de las cuotas se hace en base al resultado que declara el autónomo en su RENTA anual. Esta declaración de impuestos refleja los rendimientos netos -ingresos menos gastos- que obtuvo el trabajador por cuenta propia el año anterior.

Según la Tesorería, todavía no se puede saber la fecha concreta de inicio del proceso de regularización anual de las cotizaciones correspondientes al año 2023, pero previsiblemente se producirá en el segundo semestre de 2024.

El mes exacto dependerá del momento en que la Tesorería disponga de toda la información que deben remitir las Administraciones Tributarias y que resulta necesaria para llevar a cabo dicha regularización.

Legislación para empresas (Del 16 de abril al 15 de mayo)

España

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden HAC/348/2024, de 17 de abril, por la que se modifican para el período impositivo 2023 los índices de rendimiento neto y la reducción general aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales. Fecha publicación: 19/04/2024

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

- Real Decreto 408/2024, de 23 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1055/2021, de 30 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de las subvenciones estatales para la renovación del parque nacional de maquinaria agraria. Fecha publicación: 24/04/2024
- Resolución de 15 de abril de 2024, de la Secretaría General de Pesca, por la que se regulan los planes de ordenación de la cría de atún rojo y se establece un listado de granjas dedicadas a la cría de atún rojo ubicadas en aguas españolas. Fecha publicación: 30/04/2024

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

- Resolución de 18 de abril de 2024, de la Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se aprueba la revisión del Manual de Procedimiento de Inspección de las Estaciones ITV. Fecha publicación: 30/04/2024

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACION DIGITAL Y DE LA FUNCION PÚBLICA

- Real Decreto 443/2024, de 30 de abril, por el que se aprueba el Esquema Nacional de Seguridad de redes y servicios 5G. Fecha publicación: 01/04/2024
- Real Decreto 444/2024, de 30 de abril, por el que se regulan los requisitos a efectos de ser

considerado usuario de especial relevancia de los servicios de intercambio de vídeos a través de plataforma, en desarrollo del artículo 94 de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual. Fecha publicación: 01/04/2024

- Real Decreto 442/2024, de 30 de abril, por el que se modifica el Reglamento por el que se establecen los requisitos para la comercialización, puesta en servicio y uso de equipos radioeléctricos, y se regula el procedimiento para la evaluación de la conformidad, la vigilancia del mercado y el régimen sancionador de los equipos de telecomunicación, aprobado por Real Decreto 188/2016, de 6 de mayo. Fecha publicación: 01/04/2024

Madrid

PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD

- Ley 1/2024 de 17 de Abr C.A. Madrid (Economía Circular). Comunidad de Madrid

Convocatoria de Subvenciones (Del 16 de abril al 15 de mayo)

España

- Ayudas a proyectos Europa Excelencia 2024. Boletín Oficial del Estado del 16/04/2024
- Subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles y en el exterior para 2024. Boletín Oficial del Estado del 18/04/2024
- Ayudas para la dotación de los botiquines de los que han de ir provistos los buques, 2023. Boletín Oficial del Estado del 20/04/2024
- Subvenciones para la realización de Acciones de Cooperación al Desarrollo en el ámbito de la innovación 2024. Boletín Oficial del Estado del 26/04/2024
- Subvenciones a las explotaciones agrarias de titularidad compartida, 2024. Boletín Oficial del Estado del 01/05/2024
- Ayudas para participar en la Misión Comercial Directa a San Francisco - Silicon Valley en octubre de 2024. Boletín Oficial del Estado del 04/05/2024
- Subvenciones para la creación literaria. Boletín Oficial del Estado del 04/05/2024
- Eco-incentivo para el impulso del transporte marítimo de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico, 2024-2025. Boletín Oficial del Estado del 07/05/2024
- Modificación de las bases de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo (Programa Kit Digital). Boletín Oficial del Estado del 11/05/2024
- Bases de ayudas para la contratación de Servicios de Asesoramiento para la Transformación Digital (Programa Agentes del Cambio-Kit Consulting). Boletín Oficial del Estado del 11/05/2024
- Subvenciones para la edición de revistas culturales, 2024. Boletín Oficial del Estado del 10/05/2024
- Subvenciones destinadas al programa Cultiva, relativo a estancias formativas de jóvenes agricultores en explotaciones modelo, 2024. Boletín Oficial del Estado del 10/05/2024
- Ayudas a la producción de cortometrajes sobre proyecto, 2024. Boletín Oficial del Estado del

14/05/2024

Madrid

- Ayudas a la apicultura para la biodiversidad en la Comunidad de Madrid. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 16/04/2024
- Subvenciones dirigidas al sector audiovisual de Madrid. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 19/04/2024
- Ayudas a personas físicas y empresas audiovisuales para la producción de cortometrajes en la Comunidad de Madrid en 2024. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 19/04/2024
- Ayudas para la promoción de la lectura y fortalecimiento de la industria del libro en Madrid para 2024. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 22/04/2024
- Ayudas al comercio ambulante de la Comunidad de Madrid para el 2024. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 24/04/2024
- Ayuda a inversiones productivas en explotaciones agrarias en Madrid. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 25/04/2024
- Ayudas a agricultores, cooperativas y SAT para inversiones modernización y/o mejora explotaciones agrarias. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 25/04/2024
- Ayudas al mantenimiento del cultivo del olivar tradicional como actividad agraria que preserva la biodiversidad en la Comunidad de Madrid. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 29/04/2024
- Ayudas a empresas audiovisuales para la producción de largometrajes. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 08/05/2024
- Ayudas dirigidas a empresas artesanas de la Comunidad de Madrid para la promoción y formación. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 09/05/2024
- Subvenciones a espacios de formato medio y grande de actividad escénica y salas de exhibición cinematográfica 2024. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 13/05/2024

Convenios Colectivos - Abril

España

- Resolución de 22 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2024 y de 2025 del Convenio colectivo nacional de las empresas y personas trabajadoras de perfumería y afines. Fecha publicación: 06/04/2024
- Resolución de 22 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales definitivas para el año 2023 y provisionales del 2024 del Convenio colectivo estatal para las industrias de alimentos compuestos para animales. Fecha publicación: 06/04/2024
- Resolución de 22 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo de ámbito estatal de la industria de producción audiovisual (técnicos). Fecha publicación: 06/04/2024
- Resolución de 22 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la tabla salarial definitiva para el año 2024 del Convenio colectivo de industrias de ferralla 2023-2024. Fecha publicación: 06/04/2024
- Resolución de 27 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la tabla salarial para el año 2024 del Convenio colectivo de recuperación y reciclado de residuos y materias primas secundarias. Fecha publicación: 09/04/2024
- Acta donde se recoge el acuerdo de actualización salarial para el año 2024 del XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, que fue publicado en el BOE de 26 de julio de 2023 (código de convenio n.º 99001355011983. Fecha publicación: 09/04/2024
- Resolución de 22 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión de las tablas salariales para el año 2023 del Convenio colectivo general de trabajo de la industria textil y de la confección. Fecha publicación: 12/04/2024
- Resolución de 5 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la actualización del anexo de salarios y otras retribuciones 2024 del Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026. Fecha publicación: 18/04/2024
- Resolución de 5 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales definitivas del año 2023, las tablas iniciales de 2024 y la revisión de

conceptos económicos del VII Convenio colectivo estatal para despachos de técnicos tributarios y asesores fiscales. Fecha publicación: 18/04/2024

- Resolución de 5 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican la aprobación de las dietas y gastos de locomoción para los años 2023 y 2024 y el acuerdo relativo a las tablas salariales del año 2024 del III Convenio colectivo nacional de los servicios de prevención ajenos. Fecha publicación: 18/04/2024
- Resolución de 5 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el VIII Convenio colectivo estatal para los centros de enseñanzas de peluquería y estética, de enseñanzas musicales y de artes aplicadas y oficios artísticos. Fecha publicación: 18/04/2024
- Resolución de 5 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta de revisión de las tablas salariales del año 2023 y el incremento pactado para las tablas del año 2024 del Convenio colectivo estatal de estaciones de servicio. Fecha publicación: 18/04/2024
- Resolución de 11 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la tabla salarial definitiva para el año 2023 del Convenio colectivo de industrias de ferralla 2023-2024. Fecha publicación: 23/04/2024
- Resolución de 11 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de creación de complemento retributivo específico para el ámbito de la Comunidad de Madrid del IV Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores. Fecha publicación: 23/04/2024
- Resolución de 16 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta de revisión de las tablas salariales para el año 2024 del Convenio colectivo estatal de elaboradores de productos cocinados para su venta a domicilio. Fecha publicación: 25/04/2024

Madrid

- Resolución de 15 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo del Sector de Hostelería y Actividades Turísticas, suscrito por las organizaciones empresariales Hostelería Madrid, Noche Madrid y AMER y por la representación sindical de UGT y CC OO. (Código número 28002085011981). Fecha publicación: 06/04/2024

